

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación y clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir y se exime de la obligación de su mantenimiento.

La Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir ha solicitado de esta Dirección General, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 8 de junio de 2012, la creación y clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención al objeto de que, simultáneamente, sea acordada la exención de la obligación de su mantenimiento, proponiendo que las funciones reservadas sean ejercidas mediante acumulación.

La solicitud mencionada se fundamenta en que la Mancomunidad, ante la situación económica en que se encuentra y al objeto de poder concluir los trámites necesarios para su disolución, precisa que las funciones de Secretaría e Intervención se lleven a cabo por funcionarios con habilitación de carácter estatal, tal como establecen los artículos 24.1 y 24.2 de sus Estatutos.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 7.2 d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales

R E S U E L V E

Primero. Crear y clasificar en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir los puestos de:

- Secretaría, clase segunda, como puesto reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal.
- Intervención, clase segunda, como puesto reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal.

Segundo. Disponer la exención de la obligación del mantenimiento de dichos puestos de trabajo en atención al escaso volumen de servicios y la insuficiencia de recursos de la entidad.

Tercero. Autorizar que las funciones de Secretaría y de Intervención de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir sean ejercidas por acumulación por el Secretario del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), don Cristobal Sánchez Herrera y por la Interventora del mismo Ayuntamiento, doña Sandra María Antón García.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de julio de 2012.- El Director General, Antonio Maillo Cañadas.